



# Resolución Administrativa

Miraflores, 16 de abril de 2024.

## VISTO:

El Expediente Nº 24-005782-001, que contiene el Informe Nº 512-2024-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Informe Técnico Nº 006-EFCP-OL-HEJCU-2024 de la Coordinación del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Nota Informativa Nº 026-2024-OAJ-HEJCU de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1, artículo 6 del precitado Decreto Legislativo, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico – normativo de dicho Sistema, además de aprobar la normatividad y los procedimientos que regulen;

Que mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 - Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en adelante, la Directiva, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo, con Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01 se modifica la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el inciso a), numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva modificada mediante Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01, establece que la eliminación del registro erróneo de bienes muebles patrimoniales procede ante los siguientes supuestos: a) *Cuando se consignó*



una denominación y código que no le corresponde, de acuerdo al Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras;

Que, asimismo, en el numeral 24.2 del artículo 24 de la acotada Directiva, establece que la eliminación de los registros erróneos, se aprueba mediante resolución de la OGA, previo Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial;

Que, mediante Informe N° 512-2024-OL-HEJCU de fecha 27 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina de Logística remite el Informe Técnico N° 006-EFCP-OL-HEJCU-2024, elaborado por el Coordinador del Equipo Funcional en Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" que sustenta la eliminación del registro erróneo de cinco (5) bienes muebles patrimoniales; por lo que, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración autorización mediante resolución administrativa la "Eliminación del registro erróneo" de cinco (5) bienes muebles patrimoniales con la descripción "Camas de metal"; asimismo, el alta de los bienes muebles patrimoniales por la causal "Recodificación de bienes muebles patrimoniales";

Que, mediante del Informe Técnico N° 006-EFCP-OL-HEJCU-2024 del Equipo Funcional en Control Patrimonial, se desprende entre otros, lo siguiente:

- Que, mediante Resolución Administrativa N° 069-2019-OEA-HEJCU, de fecha 19 de noviembre del 2019, la Oficina Ejecutiva de Administración aprobó el alta de bienes muebles patrimoniales por la causal "donación" de 05 Camas de Metal entregadas por el MINSA.
- Que, con correo electrónico de fecha 04 de octubre del 2023, la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento – DIEM del MINSA, remite las observaciones al Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud 2024-2026 del HEJCU; por lo que, el área de biomédica de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, emite un Informe Técnico N° 002/2023-PMPF donde indica que la descripción del equipamiento "Cama de Metal" no corresponde, asimismo sugieren actualizar la denominación como se ve en los siguientes cuadros:

**Cuadro N°01- DICE**

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
1	536417630015	CAMA DE METAL	STRYKER	SECURE 3002	050216084
2	536417630016	CAMA DE METAL	STRYKER	SECURE 3002	020516177
3	536417630017	CAMA DE METAL	STRYKER	SECURE 3002	050216190
4	536417630018	CAMA DE METAL	STRYKER	SECURE 3002	070417420
5	536417630019	CAMA DE METAL	STRYKER	SECURE 3002	070417424

**Cuadro N°02-DEBE DECIR**

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
1	532212640019	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS	STRYKER	SECURE 3002	050216084
2	532212640020	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS	STRYKER	SECURE 3002	020516177
3	532212640021	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS	STRYKER	SECURE 3002	050216190
4	532212640022	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS	STRYKER	SECURE 3002	070417420
5	532212640023	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS	STRYKER	SECURE 3002	070417424

- Que, conforme al numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva y su modificatoria, presentó su informe técnico sobre la eliminación de los registros patrimonial y contable respecto a los bienes que fueron mal registrados, a fin de ser elevado a la Oficina Ejecutiva de Administración, para su aprobación respectiva mediante resolución administrativa.
- Que, los artículos 18 y 25 del Decreto Legislativo N°1439, señala que el Registro comprende el procedimiento mediante el cual todas Entidades Públicas formalizan los derechos y la tenencia del bien para su uso y control, además de la obligatoriedad del registro de la información por parte de las Entidades Públicas a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA como único sistema.





- Que, asimismo, en los numerales 26.1 y 26.4 del artículo 26 del Decreto Legislativo N°1439, se establece que, el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA es el único sistema que debe contener la información que se procese en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, además la información ingresada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA debe trabajar en forma conjunta con el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP.
- Que, el Equipo Funcional en Control Patrimonial – EFCP, debe ingresar la información de los bienes patrimoniales al Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA y del mismo modo debe registrarse paralelamente en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, por tanto, todo movimiento o cambio en el SINABIP debe realizarse en el SIGA.
- Que, la Gestión de Bienes Muebles patrimoniales, es un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales y que la OCP es la encargada de elaborar el Informe Técnico cuando se cuente con la documentación completa, para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales.
- Que, presenta el Informe Técnico, constituyendo como sustento para efectuar la Eliminación del Registro Erróneo de cinco (05) bienes muebles patrimoniales consignados en el punto IV de su informe técnico, que conllevará finalmente a dar de alta mediante el acto resolutorio por la Oficina Ejecutiva de Administración y realizar la gestión administrativa en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF con los códigos y descripción correctos correspondientes al grupo, clase y familia de los bienes muebles patrimoniales de hospitalización en virtud a las sugerencias dadas por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de HEJCU.

Que, el sinceramiento del universo patrimonial de la entidad implica que en sus Registros Patrimoniales y Contable solo se encuentren bienes correctamente registrados con el sustento correspondiente, y en ese contexto el procedimiento de eliminación de "registros erróneos" constituye un acto de administración interna destinado a regular el registro institucional, de forma tal que denote al máximo la realidad patrimonial;

Con el visado de la Oficina de Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217- 2019-EF y la Directiva N°0006-2021-EF/54.01" Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 001-2024-DG-HEJCU de fecha 09 de enero de 2024;

## SE RESUELVE

**ARTICULO 1.- APROBAR**, la Eliminación del Registro Erróneo de cinco (5) bienes muebles patrimoniales, que se encuentran comprendidos en el Módulo Patrimonio del SIGA-MEF, cuyas características se detallan en el Apéndice A - Formato de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales – Ficha de Descripción de los Bienes - Eliminación del Registro Erróneo N° 0003-2024, que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2.- APROBAR**, el Alta de cinco (5) bienes muebles patrimoniales, incorporándolo física y contablemente al patrimonio del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – HEJCU, cuyas características se detallan en el Apéndice A – Formato de Ficha Descripción de los Bienes – Alta de Bienes Muebles N° 0003-2024, que forma parte de presente resolución.

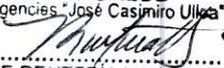
**ARTICULO 3.- DISPONER**, que el Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística inicie el proceso de disposición final en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Administración para su verificación y observación de los bienes muebles detallados



en el Apéndice A – Formato de Descripción de los Bines Muebles Patrimoniales, de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER**, a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – HEJCU ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
Econ. VICENTE RENTERÍA NAVARRO  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración



VRN/mrst  
Distribución:  
C.c.

Dirección General  
Of. De Economía  
Of. De Logística  
Of. De Comunicaciones  
Equipo de Almacén  
Equipo Funcional en Control Patrimonial

**APENDICE A**  
**FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES - ELIMINACION DEL REGISTRO ERRONEO N° 0003-2024**

N° de Orden	Código Patrimonial (SBN)	Denominación	Detalle Técnico (1) (2)				Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.)	Causal Alta	Ubicación Física	
			Marca	Modelo	Color	Serie						Dimensiones
1	532212640019	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS	STRYKER	SECURE 3002	BLANCO HUMO	50216084		REGULAR	1503020402	4,661.23	ELIMINACION DE REGISTRO ERRONEO	DPTO. DE NEUROCIRUGIA
2	532212640020	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS	STRYKER	SECURE 3002	BLANCO HUMO	20516177		REGULAR	1503020402	4,661.23	ELIMINACION DE REGISTRO ERRONEO	DPTO. DE NEUROCIRUGIA
3	532212640021	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS	STRYKER	SECURE 3002	BLANCO HUMO	50216190		MALO	1503020402	4,661.23	ELIMINACION DE REGISTRO ERRONEO	DPTO. DE NEUROCIRUGIA
4	532212640022	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS	STRYKER	SECURE 3002	BLANCO HUMO	70417420		REGULAR	1503020402	4,661.23	ELIMINACION DE REGISTRO ERRONEO	DPTO. DE NEUROCIRUGIA
5	532212640023	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS	STRYKER	SECURE 3002	BLANCO HUMO	70417424		REGULAR	1503020402	4,661.22	ELIMINACION DE REGISTRO ERRONEO	DPTO. DE NEUROCIRUGIA

23,306.14

**RESUMEN**

Denominación de Cuenta Contable	Cuenta Contable	Valor Neto S/.
Equipo	1503020402	23,306.14
	<b>Total S/.</b>	<b>23,306.14</b>

**MINISTERIO DE SALUD**  
 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
 .....  
**Sr. Felipe Neyra Loo**  
 COORDINADOR DEL EQUIPO FUNCIONAL DE  
 TRABAJO DE CONTROL DE PATRIMONIAL

**ANEXO A**  
**INFORME TECNICO - MOBILIARIO**  
**N° 001**

1

- PROCEDIMIENTO DE** : BAJA
- I. DATOS GENERALES** :
- NOMBRE DE LA ENTIDAD : HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"  
UBICACION DE LA ENTIDAD : AV. ROOSEVELT N° 6355 (antes República de Panamá) - Miraflores
- II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA** :
- 12 . OTROS (especifique) : 24-005782-001
- III. BASE LEGAL** :
- RESOLUCION DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01 - DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01  
DECRETO LEGISLATIVO N° 1439, DECRETO LLEGISLATIVO DEL SISTEMA  
NACIONAL DE ABASTECIMIENTO.
- IV. ANTECEDENTES** :
- CORREO ELECTRONICO - DIEM  
I NFORME TECNICO N° 002/2023-PMPF  
MEMORANDO N° 683-2023-OSGM-OEA-HEJCU
- V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES** :
- a) Denominación : CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS  
b) Código patrimonial : 532212640019  
c) Detalle técnico :  
- Marca : STRYKER  
- Modelo : SECURE 3002  
- Número de serie : 50216084  
d) Estado de conservación :  
Bueno (B) :  
Regular (R) :  
Malo (M) : REGULAR
- Para el caso del procedimiento de Baja o de una causal de baja no tipificada
- g) Valor S/. : 4,661.23  
h) Causal de Baja : ELIMINACION DE REGISTRO ERRONEO
- VI. ANALISIS** : Lo tipificado en el Informe Técnico sustenta el procedimiento
- VII. OBSERVACIONES O COMENTARIOS** : Ubicado en: DPTO. DE NEUROCIRUGIA
- VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** : Se recomienda la Baja y se eleve a la Oficina Ejecutiva de Administración

Miraflores, 20 de Marzo de 2024



**ANEXO A**  
**INFORME TECNICO - MOBILIARIO**  
**N° 002**

2

**PROCEDIMIENTO DE**

BAJA

**I. DATOS GENERALES**

NOMBRE DE LA ENTIDAD  
UBICACION DE LA ENTIDAD

:  
: HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"  
: AV. ROOSEVELT N° 6355 (antes República de Panamá) - Miraflores

**II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**  
12 . OTROS (especifique)

:  
: 24-005782-001

**III. BASE LEGAL**

: RESOLUCION DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01 - DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01  
DECRETO LEGISLATIVO N° 1439, DECRETO LLEGISLATIVO DEL SISTEMA  
NACIONAL DE ABASTECIMIENTO.

**IV. ANTECEDENTES**

: CORREO ELECTRONICO - DIEM  
I NFORME TECNICO N° 002/2023-PMPF  
MEMORANDO N° 683-2023-OSGM-OEA-HEJCU

**V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES**

- a) Denominación
- b) Código patrimonial
- c) Detalle técnico
  - Marca
  - Modelo
  - Número de serie

: CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS  
: 532212640020  
:  
: STRYKER  
: SECURE 3002  
: 20516177

- d) Estado de conservación
  - Bueno (B)
  - Regular (R)
  - Malo (M)

:  
:  
:  
: REGULAR

Para el caso del procedimiento de Baja o de una causal de baja no tipificada

- g) Valor S/.
- h) Causal de Baja

: 4,661.23  
: ELIMINACION DE REGISTRO ERRONEO

**VI. ANALISIS**

: Lo tipificado en el Informe Técnico sustenta el procedimiento

**VII. OBSERVACIONES O COMENTARIOS**

: Ubicado en: DPTO. DE NEUROCIRUGIA

**VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

: Se recomienda la Baja y se eleve a la Oficina Ejecutiva de Administración

Miraflores, 20 de Marzo de 2024



**ANEXO A**  
**INFORME TECNICO - MOBILIARIO**  
**N° 003**

3

**PROCEDIMIENTO DE**

: BAJA

**I. DATOS GENERALES**

NOMBRE DE LA ENTIDAD

UBICACION DE LA ENTIDAD

:  
: HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"  
: AV. ROOSEVELT N° 6355 (antes República de Panamá) - Miraflores

**II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**

12 . OTROS (especifique)

:  
: 24-005782-001

**III. BASE LEGAL**

: RESOLUCION DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01 - DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01  
DECRETO LEGISLATIVO N° 1439, DECRETO LLEGISLATIVO DEL SISTEMA  
NACIONAL DE ABASTECIMIENTO.

**IV. ANTECEDENTES**

: CORREO ELECTRONICO - DIEM  
I NFORME TECNICO N° 002/2023-PMPF  
MEMORANDO N° 683-2023-OSGM-OEA-HEJCU

**V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES**

a) Denominación

b) Código patrimonial

c) Detalle técnico

- Marca

- Modelo

- Número de serie

d) Estado de conservación

Bueno (B)

Regular (R)

Malo (M)

:  
: CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS  
: 532212640021  
:  
: STRYKER  
: SECURE 3002  
: 50216190  
:  
:  
:  
: MALO

Para el caso del procedimiento de Baja o de una causal de baja no tipificada

g) Valor S/.

h) Causal de Baja

: 4,661.23  
: ELIMINACION DE REGISTRO ERRONEO

**VI. ANALISIS**

: Lo tipificado en el Informe Técnico sustenta el procedimiento

**VII. OBSERVACIONES O COMENTARIOS**

: Ubicado en: DPTO. DE NEUROCIRUGIA

**VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

: Se recomienda la Baja y se eleve a la Oficina Ejecutiva de Administración

Miraflores, 20 de Marzo de 2024



**ANEXO A**  
**INFORME TECNICO - MOBILIARIO**  
**N° 004**

4

PROCEDIMIENTO DE

BAJA

- I. **DATOS GENERALES**  
NOMBRE DE LA ENTIDAD : HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"  
UBICACION DE LA ENTIDAD : AV. ROOSEVELT N° 6355 (antes República de Panamá) - Miraflores
- II. **DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**  
12 . OTROS (especifique) : 24-005782-001
- III. **BASE LEGAL** : RESOLUCION DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01 - DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01  
DECRETO LEGISLATIVO N° 1439, DECRETO LLEGISLATIVO DEL SISTEMA  
NACIONAL DE ABASTECIMIENTO.
- IV. **ANTECEDENTES** : CORREO ELECTRONICO - DIEM  
I NFORME TECNICO N° 002/2023-PMPF  
MEMORANDO N° 683-2023-OSGM-OEA-HEJCU
- V. **DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES**  
a) Denominación : CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS  
b) Código patrimonial : 532212640022  
c) Detalle técnico :  
- Marca : STRYKER  
- Modelo : SECURE 3002  
- Número de serie : 70417420  
d) Estado de conservación :  
Bueno (B) :  
Regular (R) :  
Malo (M) : REGULAR  
Para el caso del procedimiento de Baja o de una causal de baja no tipificada  
g) Valor S/. : 4,661.23  
h) Causal de Baja : ELIMINACION DE REGISTRO ERRONEO
- VI. **ANALISIS** : Lo tipificado en el Informe Técnico sustenta el procedimiento
- VII. **OBSERVACIONES O COMENTARIOS** : Ubicado en: DPTO. DE NEUROCIRUGIA
- VIII. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** : Se recomienda la Baja y se eleve a la Oficina Ejecutiva de Administración

Miraflores, 20 de Marzo de 2024



**ANEXO A**  
**INFORME TECNICO - MOBILIARIO**  
**N° 005**

5

- PROCEDIMIENTO DE** : BAJA
- I. DATOS GENERALES** :
- NOMBRE DE LA ENTIDAD : HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"  
UBICACION DE LA ENTIDAD : AV. ROOSEVELT N° 6355 (antes República de Panamá) - Miraflores
- II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA** :
- 12 . OTROS (especifique) : 24-005782-001
- III. BASE LEGAL** :
- RESOLUCION DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01 - DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01  
DECRETO LEGISLATIVO N° 1439, DECRETO LLEGISLATIVO DEL SISTEMA  
NACIONAL DE ABASTECIMIENTO.
- IV. ANTECEDENTES** :
- CORREO ELECTRONICO - DIEM  
I NFORME TECNICO N° 002/2023-PMPF  
MEMORANDO N° 683-2023-OSGM-OEA-HEJCU
- V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES** :
- a) Denominación : CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS  
b) Código patrimonial : 532212640023  
c) Detalle técnico :  
- Marca : STRYKER  
- Modelo : SECURE 3002  
- Número de serie : 70417424  
d) Estado de conservación :  
Bueno (B) :  
Regular (R) :  
Malo (M) : REGULAR
- Para el caso del procedimiento de Baja o de una causal de baja no tipificada
- g) Valor S/. : 4,661.22  
h) Causal de Baja : ELIMINACION DE REGISTRO ERRONEO
- VI. ANALISIS** : Lo tipificado en el Informe Técnico sustenta el procedimiento
- VII. OBSERVACIONES O COMENTARIOS** : Ubicado en: DPTO. DE NEUROCIRUGIA
- VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** : Se recomienda la Baja y se eleve a la Oficina Ejecutiva de Administración

Miraflores, 20 de Marzo de 2024



ANEXO  
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ALTA DE BIENES MUEBLES N° 0003-2024

N° de Orden	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Detalle Técnico (1) (2)				Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.)	Causal Alta	Ubicación Física	
			Marca	Modelo	Color	Serie						Dimensiones
1	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS	532212640019	STRYKER	SECURE 3002	BLANCO HUMO	50216084		REGULAR	1503020402	4,661.23	RECODIFICACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES	DEPARTAMENTO DE NEUROCIROGIA
2	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS	532212640020	STRYKER	SECURE 3002	BLANCO HUMO	20516177		REGULAR	1503020402	4,661.23	RECODIFICACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES	DEPARTAMENTO DE NEUROCIROGIA
3	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS	532212640021	STRYKER	SECURE 3002	BLANCO HUMO	50216190		MALO	1503020402	4,661.23	RECODIFICACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES	DEPARTAMENTO DE NEUROCIROGIA
4	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS	532212640022	STRYKER	SECURE 3002	BLANCO HUMO	70417420		REGULAR	1503020402	4,661.23	RECODIFICACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES	DEPARTAMENTO DE NEUROCIROGIA
5	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS	532212640023	STRYKER	SECURE 3002	BLANCO HUMO	70417424		REGULAR	1503020402	4,661.22	RECODIFICACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES	DEPARTAMENTO DE NEUROCIROGIA
									<b>Total S/.</b>	<b>23,306.14</b>		

RESÚMEN

Denominación de Cuenta Contable	Cuenta Contable	Valor Neto S/.
Equipo	1503020402	23,306.14
<b>Total S/.</b>		<b>23,306.14</b>

**MINISTERIO DE SALUD**  
 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
 Sr. Felipe Neyra Loo  
 COORDINADOR DEL EQUIPO FUNCIONAL DE TRABAJO DE CONTROL DE PATRIMONIAL

## PROCEDIMIENTO DE

ALTA

- I. **DATOS GENERALES**  
 NOMBRE DE LA ENTIDAD : HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"  
 UBICACION DE LA ENTIDAD : AV. ROOSEVELT N° 6355 - 6375 (antes República de Panamá) - Miraflores
- II. **DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**  
 12 OTROS (especifique) : HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL N° 24-005782-001  
 :
- III. **BASE LEGAL**  
 : Decreto Legislativo N° 1439  
 Resolución N° 0015-2021-EF/54.01 - DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01
- IV. **ANTECEDENTES**  
 : CORREO ELECTRONICO - DIEM  
 INFORME TECNICO N° 002/2023-PMPF  
 MEMORANDO N° 683-2023-OSGM-OEA-HEJCU
- V. **DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES**  
 a) Denominación : CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS  
 b) Código patrimonial : 532212640019  
 c) Detalle técnico :  
 - Marca : STRYKER  
 - Modelo : SECURE 3002  
 - Número de serie : 50216084  
 d) Estado de conservación :  
 Bueno (B) : REGULAR  
 Para el caso del procedimiento de Alta o de una causal de alta no tipificada  
 g) Valor S/. : 4,661.23  
 h) Causal de Alta : RECODIFICACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
- VI. **ANALISIS**  
 : Lo tipificado sustenta el procedimiento
- VII. **OBSERVACIONES O COMENTARIOS**  
 : Ubicado en: DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA
- VIII. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**  
 : Se recomienda el Alta y se eleve a la Oficina Ejecutiva de Administración

Miraflores, 20 de Marzo 2024



## PROCEDIMIENTO DE

ALTA

- I. **DATOS GENERALES**  
 NOMBRE DE LA ENTIDAD : HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"  
 UBICACION DE LA ENTIDAD : AV. ROOSEVELT N° 6355 - 6375 (antes República de Panamá) - Miraflores
- II. **DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**  
 12 OTROS (especifique) : HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL N° 24-005782-001
- III. **BASE LEGAL**  
 : Decreto Legislativo N°1439  
 Resolución N° 0015-2021-EF/54.01 - DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01
- IV. **ANTECEDENTES**  
 : CORREO ELECTRONICO - DIEM  
 INFORME TECNICO N° 002/2023-PMPF  
 MEMORANDO N° 683-2023-OSGM-OEA-HEJCU
- V. **DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES**  
 a) Denominación : CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS  
 b) Código patrimonial : 532212640020  
 c) Detalle técnico :  
 - Marca : STRYKER  
 - Modelo : SECURE 3002  
 - Número de serie : 20516177  
 d) Estado de conservación :  
 Bueno (B) : REGULAR  
 Para el caso del procedimiento de Alta o de una causal de alta no tipificada  
 g) Valor S/. : 4,661.23  
 h) Causal de Alta : RECODIFICACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
- VI. **ANALISIS**  
 : Lo tipificado sustenta el procedimiento
- VII. **OBSERVACIONES O COMENTARIOS**  
 : Ubicado en: DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA
- VIII. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**  
 : Se recomienda el Alta y se eleve a la Oficina Ejecutiva de Administración

Miraflores, 20 de Marzo 2024



## PROCEDIMIENTO DE

ALTA

- I. **DATOS GENERALES**  
 NOMBRE DE LA ENTIDAD :  
 UBICACION DE LA ENTIDAD : HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"  
 : AV. ROOSEVELT N° 6355 - 6375 (antes República de Panamá) - Miraflores
- II. **DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**  
 12 OTROS (especifique) : HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL N° 24-005782-001  
 :
- III. **BASE LEGAL**  
 : Decreto Legislativo N°1439  
 Resolución N° 0015-2021-EF/54.01 - DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01
- IV. **ANTECEDENTES**  
 : CORREO ELECTRONICO - DIEM  
 INFORME TECNICO N° 002/2023-PMPF  
 MEMORANDO N° 683-2023-OSGM-OEA-HEJCU
- V. **DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES**  
 a) Denominación :  
 b) Código patrimonial : CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS  
 c) Detalle técnico : 532212640021  
 :  
 - Marca : STRYKER  
 - Modelo : SECURE 3002  
 - Número de serie : 50216190  
 d) Estado de conservación :  
 Bueno (B) : MALO  
 Para el caso del procedimiento de Alta o de una causal de alta no tipificada
- g) Valor S/. : 4,661.23  
 h) Causal de Alta : RECODIFICACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
- VI. **ANALISIS**  
 : Lo tipificado sustenta el procedimiento
- VII. **OBSERVACIONES O COMENTARIOS**  
 : Ubicado en: DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA
- VIII. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**  
 : Se recomienda el Alta y se eleve a la Oficina Ejecutiva de Administración

Miraflores, 20 de Marzo 2024



PROCEDIMIENTO DE

ALTA

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD  
UBICACION DE LA ENTIDAD

:  
: HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"  
: AV. ROOSEVELT N° 6355 - 6375 (antes República de Panamá) - Miraflores

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA  
12 OTROS (especifique)

: HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL N° 24-005782-001  
:

III. BASE LEGAL

: Decreto Legislativo N°1439  
Resolución N° 0015-2021-EF/54.01 - DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01

IV. ANTECEDENTES

: CORREO ELECTRONICO - DIEM  
I NFORME TECNICO N° 002/2023-PMPF  
MEMORANDO N° 683-2023-OSGM-OEA-HEJCU

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

- a) Denominación
- b) Código patrimonial
- c) Detalle técnico
  - Marca
  - Modelo
  - Número de serie
- d) Estado de conservación  
Bueno (B)

:  
: CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS  
: 532212640022  
:  
: STRYKER  
: SECURE 3002  
: 70417420  
:  
: REGULAR

Para el caso del procedimiento de Alta o de una causal de alta no tipificada

- g) Valor S/.
- h) Causal de Alta

: 4,661.23  
: RECODIFICACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

VI. ANALISIS

: Lo tipificado sustenta el procedimiento

VII. OBSERVACIONES O COMENTARIOS

: Ubicado en: DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

: Se recomienda el Alta y se eleve a la Oficina Ejecutiva de Administración

Miraflores, 20 de Marzo 2024



## PROCEDIMIENTO DE

ALTA

- I. **DATOS GENERALES**  
 NOMBRE DE LA ENTIDAD : HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"  
 UBICACION DE LA ENTIDAD : AV. ROOSEVELT N° 6355 - 6375 (antes República de Panamá) - Miraflores
- II. **DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**  
 12 OTROS (especifique) : HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL N° 24-005782-001
- III. **BASE LEGAL**  
 : Decreto Legislativo N° 1439  
 Resolución N° 0015-2021-EF/54.01 - DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01
- IV. **ANTECEDENTES**  
 : CORREO ELECTRONICO - DIEM  
 INFORME TECNICO N° 002/2023-PMPF  
 MEMORANDO N° 683-2023-OSGM-OEA-HEJCU
- V. **DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES**  
 a) Denominación : CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA PARA CUIDADOS CRITICOS  
 b) Código patrimonial : 532212640023  
 c) Detalle técnico :  
 - Marca : STRYKER  
 - Modelo : SECURE 3002  
 - Número de serie : 70417424  
 d) Estado de conservación :  
 Bueno (B) : REGULAR  
 Para el caso del procedimiento de Alta o de una causal de alta no tipificada  
 g) Valor S/. : 4,661.22  
 h) Causal de Alta : RECODIFICACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
- VI. **ANALISIS**  
 : Lo tipificado sustenta el procedimiento
- VII. **OBSERVACIONES O COMENTARIOS**  
 : Ubicado en: DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA
- VIII. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**  
 : Se recomienda el Alta y se eleve a la Oficina Ejecutiva de Administración

Miraflores, 20 de Marzo 2024

